



AYUNTAMIENTO  
Alhama de Murcia

**SECRETARÍA**  
**Ref.pcoa1407**

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

**“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-**

**a) PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REVISIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal-Delegado de Obras y Servicios, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 se acordó, de acuerdo con la valoración establecida en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 23 de junio de 2016, y en el procedimiento de contratación del Servicio Técnico de Mantenimiento de las instalaciones de Ascensores en los centros municipales y/o que dependan del ayuntamiento de Alhama, se resolvió **CLASIFICAR**, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, detalla y justifica, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en primer lugar la oferta de la mercantil **THYSSENKRUPP ELEVADORES S L**, así mismo, se acordó **REQUERIR** a la mercantil clasificada en primer lugar, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el **TRLCSP**, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta, pasando a requerir entonces la documentación a la segunda empresa clasificada.

En fecha 11 de julio de 2016 la mercantil referida ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación justificativa requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos, esta Concejala propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato del **Servicio Técnico de mantenimiento y Revisiones Periódicas de los Ascensores en los centros municipales y/o dependientes del ayuntamiento de Alhama de Murcia** a la mercantil **THYSSENKRUPP ELEVADORES S**

L, con C.I.F C.I.F B-46001897 y domicilio en C/ Catedrático Fernando Piñuela, nº 8 30009-MURCIA por **importe total bianual de 11.338,80 € de Base imponible, más la cantidad de 2.381,15 €**, en concepto de 21 % de IVA, por plazo de DOS AÑOS, susceptible de ser prorrogado expresamente y por anualidades hasta dos años más, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se emitió informe técnico con fecha 23 de junio de 2016, que consta al expediente, en el cual el técnico competente entiende que las cinco ofertas se ajustan a lo requerido en los pliegos, otorgándole la máxima puntuación de 12,50 puntos a la mercantil **THYSSENKRUPP ELEVADORES S L**, máxima puntuación otorgada en base fundamentalmente a las mejoras establecidas en reparaciones y operaciones y proponiendo la adjudicación de este contrato la citada mercantil, en virtud de lo establecido de forma extensa en su informe.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- **NOTIFICAR** a la adjudicataria y al resto de las mercantiles invitadas y comunicar a Intervención Municipal y al Ingeniero Técnico Industrial municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia ([www.alhamademurcia.es](http://www.alhamademurcia.es)).

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a quince de julio del año dos mil dieciséis.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

